

FECHA DE ENTREGA:		Timbre profesional
MUNICIPIO:		
N.º DE REGISTRO:	PARA COMPLETAR POR SRF	

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA está regida por lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

### FORMULARIO DECLARACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS

#### 1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:			
RUT:		RUBRO:	
DIRECCIÓN			
PADRÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> ):	N.º TRABAJADORES:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:		
RESPONSABLE:	CI.:		
CARGO:			

#### 2. RESIDUOS QUE GENERA:

TIPO DE RESIDUOS:	DESCRIPCIÓN:	Kg		FRECUENCIA: (diario, semanal, mensual)
<b>MEZCLADOS:</b> <small>(Restos de comida, servilletas, yerba, papel higiénico, barrido, etc.)</small>				
<b>RECICLABLES:</b> <small>(papel, cartón, botellas de plástico, botellas de vidrio, latas de aluminio, etc.)</small>				
<b>OTROS:</b> <small>(podas, escombros, voluminosos, metales, baterías, hospitalarios, electrónicos, industriales, neumáticos, aceites, etc.)</small>		Kg	M3	

SOLO COMPLETAR UNO DE LOS 2 TIPOS DE VALORES DE MEDICIÓN.

#### 3. ALMACENAMIENTO, RETIRO, TRANSPORTE Y DESTINO:

TIPO DE RESIDUOS:	COMO ALMACENA? <small>(bolsas, cajas, tarrinas, etc.)</small>	FRECUENCIA DE RETIRO: <small>(diario, semanal, mensual)</small>	EMPRESA TRANSPORTISTA DE RESIDUOS:	DESTINO FINAL:
<b>MEZCLADOS:</b>				
<b>RECICLABLES:</b>				
<b>OTROS:</b>				

#### 4. INFORMACIÓN ADICIONAL:

**LA PRESENTE DECLARACIÓN CARECE DE VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE LA RECIBE**

## MARCO NORMATIVO

- **Volúmen VI Higiene y Asistencia Social** – De la recolección de residuos domiciliarios
- **Resolución 3451/17** – Reglamentación relacionada con recolección, transporte y disposición final de residuos no domiciliarios
- **Resolución 5055/11** – Protocolo de autorización de disposición de residuos no domiciliarios

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

El generador de residuos no domiciliarios será responsable sobre el origen, características, transporte autorizado, destino de ellos y de exigir la documentación pertinente que permita efectuar su trazabilidad.

En todos los casos se deberá presentar Declaración Jurada de Gestión de Residuos Sólidos No Domiciliario en la División Limpieza y Gestión de Residuos, acompañada del contrato que acredite que los residuos generados serán gestionados por empresas habilitadas por la Intendencia, la que podrá autorizar excepcionalmente la utilización del sistema de recolección domiciliaria, conforme al cuadro de criterios dispuestos oportunamente para estos casos.

La Intendencia de Montevideo llevará un Registro a través del Servicio Respuesta y Fiscalización de los establecimientos generadores de residuos no domiciliarios y de las empresas y vehículos autorizados para realizar su transporte.

En dicho registro se asentará el tipo y cantidad de residuos generados y de residuos transportados, así como su destino, lo cual quedará determinado en la DGRSND.

La no presentación de la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios ante la División Limpieza y Gestión de Residuos, acarreará una multa que se graduará entre UR 20 y el máximo legal (UR 350).

La declaración falsa comprobada en la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios se sancionará con UR 30 a UR 350 sin perjuicio del eventual delito consagrado en el Código Penal.

Cualquier otra conducta que viole las disposiciones reglamentarias de los [artículos D.1917](#), [D.1919](#), y [D.1920](#) del Volumen VI del Digesto Departamental será sancionada con una multa que se graduará de UR 1 a UR 350

## INFORMACIÓN GENERAL

Las **DGRSND** deberán presentarse únicamente en Atención a la Ciudadanía - subsuelo sector Santiago de Chile, ingreso por calle Soriano, agendándose previamente a través del teléfono 1950 5234 o a través de la página: <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/agenda-de-tramites-presenciales>, el horario de atención es de lunes a viernes de 10:15 a 15:45 hs.

Las declaraciones deberá presentarse únicamente si cumple con las siguientes condiciones:

- \* Letra imprenta y a una sola tinta (azul o negra), vale aclarar que es un documento público y el mismo no debe contener tachaduras o enmiendas sin salvar.
- \* Timbre profesional.
- \* Los datos de la empresa deben estar completos, en caso de no tener correo o teléfono, debe declarar no tener.
- \* La descripción de los residuos deben corresponder al tipo de residuo correspondiente.
- \* Si generan residuos, se indique la cantidad y frecuencia de los residuos que genera.
- \* Se indique el retiro, almacenamiento, transporte y destino final de los residuos.
- \* El contrato o constancia de recolección de residuos que presente deberá estar redactado/a por la empresa transportista de residuos habilitada por la IM (ver listado actualizado en web) y esté claramente especificada la dirección de retiro de residuos (y concuerde con la declarada).
- \* Si el servicio de recolección que presentan es a través de elementos de acopio, deben adjuntar adicionalmente el formulario de solicitud de disposición de residuos no domiciliarios, recibido y aprobado por el SECCA.
- \* Si el contrato o constancia que presenta es posterior a los 3 meses de firmado, debe venir acompañado de los últimos 2 recibos expedidos por la empresa transportista.
- \* El operador de residuos que se declare como destino final de los residuos generados, deberá contar con habilitación de DINACEA y/o IM según corresponda.
- \* Copia del documento de identidad de quien firma la declaración.

FIRMA:

Responsable de la empresa

FIRMA Y SELLO:

Funcionario receptor

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA está regida por lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

**LA PRESENTE DECLARACIÓN CARECE DE VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE LA RECIBE**

División Limpieza y Gestión de Residuos – Servicio Respuesta y Fiscalización – 1950 3730/3834 – [declaracion.gestion.residuos@imm.gub.uy](mailto:declaracion.gestion.residuos@imm.gub.uy)